



NÚMERO DE EXPEDIENTE: 21/24

ASUNTO: NÚMERO DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS POPULARES PRESENTADAS

Se ha presentado una **Solicitud de acceso a la información pública** en la Asesoría Técnica – Unidad de Información, registrada el día 20/12/2024 con el número 39/2024 del Registro de Entrada de la Asesoría Técnica - Unidad de Información de la Asamblea de Madrid. Se aplican la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*; la *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid*; y las *Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo*. En virtud de estas normas se inicia el **Expediente 21/24**, en cuya solicitud se pide lo siguiente:

Información que solicita: *«Solicito información el número de iniciativas legislativas populares que se han presentado en la Asamblea de Madrid desde el año 1986 hasta la actualidad, 2024; sobre el número de ILP que han sido admitidas o no; y finalmente sobre el número de ILP que han sido aprobadas o no como leyes.»*

Motivo de la solicitud: *«Necesito esta información para poder llevar a cabo una investigación en la que comparo la iniciativa legislativa popular en el caso de Canarias con la de Madrid. Este estudio lo estoy realizando en el marco del Máster en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos, de la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Instituto de Derecho Parlamentario.»*

Con respecto a esta Solicitud –que ha quedado identificada en el párrafo primero de la presente Resolución–, siguiendo las causas de inadmisión reguladas en el artículo 18 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y, en el artículo 10 de las citadas *Normas de la Asamblea*, se ha inferido que **la solicitud es admisible a trámite**.

Así mismo, a la vista del Informe de la Dirección de Gestión Parlamentaria, la propuesta de la Unidad de Transparencia y el resto del Expediente **se estima la Solicitud** y, en consecuencia, se adopta la presente

RESOLUCIÓN

por la que se aporta al interesado lo siguiente:

La información solicitada puede encontrarse dentro del menú de la **Página Web de la Asamblea de Madrid**, en el apartado denominado "**Actividad Parlamentaria – Iniciativas**", señalando en "*Legislatura*" la opción "**Todas**"; a continuación, en tipo



ASAMBLEA DE MADRID

"PROPL – Propositiones de Ley" y en subtipo **"Propositiones de Ley de iniciativa legislativa popular"**.

Para proceder a consultar el estado de cada una de ellas únicamente se requiere marcar la iniciativa y acceder a su tramitación específica.

Al objeto de facilitar el acceso a la información solicitada, se adjunta el enlace de la página Web de la Asamblea correspondiente a la misma:

<https://www.asambleamadrid.es/actividad/iniciativas>

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 21 de enero de 2025

FDO.: ANTONIO LUCIO GIL

Contra la presente Resolución cabrá interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, recurso ante la Mesa de la Asamblea de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.